



OFICIO Nº <u>AGJ/1884/2024</u> Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO.
CALLE IGNACIO DE LA LLAVE NO. 458 OTE.,

ZONA CENTRO.

GOMEZ PALACIO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 26 de Septiembre del 2024.

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. FRANCISCO J. MEDINA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE LIE GUIDION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.









NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1884/2024 mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 17,209.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente <u>C. MIGUEL</u> ANGEL NAVARRO SALCEDO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Ignacio de la Llave con Nº 458 Ote., de la colonia Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Septiembre del 2024 y 20 de Septiembre del 2024, los Notificadores - Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y Francisco Javier Medina Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/1884/2024 de fecha 28 de Junio del 2024, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción, siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2







HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 1884 /2024 de fecha 28 de Junio del 2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 17,209.00, para el ejercicio fiscal 2024, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 233/2024, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, a cargo del Contribuyente C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, que en documento anexo se detalla.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE LIEQUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.









"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

AGJ/1884/2024

C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE NO. 458 ORIENTE ZONA CENTRO GOMEZ PALACIO, DURANGO. PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero del ejercicio fiscal 2024, el C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
17 de Enero del 2024	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 Fracción II de la Ley de Hacienda	770845039	\$10,919.00
17 de Enero del 2024	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 Fracción II-3 de la Ley de Hacienda	770845097	\$6,071.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$16,990.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 fracción II-1 y 60 fracción II-3, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 233/2024.

II.- La C. Juez Quinto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II-1 y 60 fracción II-3, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de





Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000





"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

AGJ/1884/2024

documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 770845039 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Transmisión así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$10,919.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$13,334.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2024. Respecto al recibo de pago oficial No. 770845097 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Modificación de Crédito así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$6,061.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$18,182.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2024.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, la cantidad de \$16,990.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 17 de enero del 2024.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, la cantidad de \$219.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$16,990.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

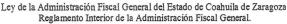
CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

			CANTIDAD TOTAL DE
FECHA DE PAGO	(BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	ACTUALIZACIONES GENERADA
Enero del 2024	\$16,990.00	1.01294	\$219.00





Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.









"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

AGJ/1884/2024

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 770845039 y 770845097. Se desincorpora de la esfera jurídica al C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, el artículo 54 fracción II-1 y 60 fracción II-3 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Devuélvase al C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, la cantidad de \$17,209.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2024, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 233/2024 tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO. - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 770845039 y 770845097.

TERCERO. - Se desincorpora de la esfera jurídica del C. MIGUEL ANGEL NAVARRO SALCEDO, del artículo 54 fracción II-1 y 60 fracción II-3 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; 28 DE JUNIO DEL 2024 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

FDRM/CPF/KZRC



QR COMPENDIO FISCAL 2024

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000





INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.
Informo a listed, BA10 PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Codigo Penal
Endorali Que la presente diligencia la cual se me ordeno llevar a cabo con
en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome el cual me constituí y cerciorándome
19thero de la Llave the 468 Centro Games Relación Durano el cual me constitui y cerciorandone
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble:
2
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito <u>국년국 40 1/ 66</u> Fecha: <u> </u>
Diligencia: Not ficcus
Diligericia
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmenth asiste of contribution () Nada mas esta por las noches / () No deliberation citatorio
(2) Otros: Fl domento se encountry fuera of the fortionalist de 5th symmetricon
Local de Epecición Final
'
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
Tropordionados por los vesmes de simes de sina
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a OZ de Certiculas de 2024. Hora:
Torreón Coahuila a OZ de Centrembra de 2024. Hora: 15:40 hus
Torrestr, Courina, a as as as
Ricardo Rodríguez Sánchez
NOTIFICADOR-EJECUTOR

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.



Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> <u>TORREÒN, COAHUILA.</u>

TÓ DILIGENCIAR ICISCO MEDINA SALAZA
DILIGENCIA encia porque: ble () local cerrado por otra persona nes () no atendieron NOTRA (OD
Ŧ
DA INFORMES Cédula Profesional () lice ón:
RVICIOS
Cédul ón: _

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.